

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª Licitadores extranjeros: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª Reintegro: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª Recibo: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª Junta de subasta: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª Subasta: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª Proposiciones iguales: De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 9 de abril de 1963.—El Director general.—1.763.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Delmiro Díaz González para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Delmiro Díaz González la ocupación de una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en Lourido, término municipal de Poyo, para construir un muro, explanada y galpón para servicio de su fábrica de conservas, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Celestino Miguez Abilleira para ocupar una parcela y construir determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra.

De Orden de esta fecha esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto:

Autorizar a don Celestino Miguez Abilleira para ocupar una parcela de la zona marítimo-terrestre de la ría de Pontevedra, en Combarro, término municipal de Poyo, destinada a cultivo, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Director general, F. Rodríguez Pérez.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Alicante relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan afectadas por la construcción de la «Mejora de travesías. Acondicionamiento de la travesía para separación de direcciones de tráfico, carreteras A-133 y A-134. Camino de Jávea a Aduanas y camino de Gata a Jávea. Travesía de Jávea».

Visto el expediente incoado para la expropiación forzosa de las fincas que se han de ocupar en el término municipal de Jávea, con motivo de la construcción de la «Mejora de travesías. Acondicionamiento de la travesía para separación de di-

recciones de tráfico, carreteras A-133 y A-134. Camino de Jávea a Aduanas y camino de Gata a Jávea. Travesía de Jávea».

Resultando que fué publicado anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» número 54, del día 4 de marzo de 1963; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 49, del día 27 de febrero de 1963, y en el diario «Información», de Alicante, del día 1 de marzo de 1963, con la relación de propietarios afectados por la expropiación, y concediéndose quince días para que los mismos o cualquier otra persona interesada pudiese presentar en esta Jefatura o en la Alcaldía de Jávea datos que completasen o rectificasen posibles errores en la relación o mostrasen su oposición por razones de fondo o forma a la ocupación que se intenta.

Resultando que no se ha presentado reclamación alguna durante el tiempo en que el edicto ha estado expuesto a información pública en los lugares que se han mencionado anteriormente;

Vistos la Ley de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957 y demás legislación aplicable al caso;

Considerando que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo previsto en las normas legales citadas, siendo favorable a la necesidad de ocupación del dictamen emitido por la Abogacía del Estado,

Esta Jefatura ha resuelto:

1. Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados por las obras mencionadas al principio, entendiéndose los oportunos trámites con los propietarios que luego se relacionan.

2. Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y periódico de esta capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Jávea, y notificarlo individualmente a los propietarios afectados, advirtiéndoles que contra el acuerdo de la necesidad de ocupación pueden interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar de la fecha de notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales, según los casos.

Alicante, 6 de abril de 1963.—El Ingeniero Jefe.—2.517.

Relación que se cita

| Nombre del propietario | Clase de terreno | M ² |
|---|------------------|----------------|
| 1. Ayuntamiento de Jávea | Huerta | 228,00 |
| 2. D. Manuel Salvat Bolufer ... | Idem | 250,00 |
| 3. D. Francisco Buigas Sapena. | Idem | 589,60 |
| 4. D. Francisco Bolufer Bover. | Idem | 402,20 |
| 5. D. Jaime Ortuño Lloret | Idem | 777,00 |
| 6. D. Ismael Bolufer Bolufer ... | Idem | 79,75 |
| 7. D. Jaime Buigas Buigas... | Idem | 618,00 |
| 8. D. Francisco Martínez | Idem | 754,00 |
| 9. D. Juan Bautista Bisquert Sapena | Idem | 121,80 |
| Total | | 3.818,35 |

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Lérida por la que se declara la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Tratamiento de las intersecciones en los kilómetros 507 y 508 con la travesía de Vilagrassa en la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona», en el término municipal de Vilagrassa.

Examinado el expediente tramitado para resolver acerca de la necesidad de la ocupación de los bienes afectados por las obras de «Tratamiento de las intersecciones en los kilómetros 507 y 508 con la travesía de Vilagrassa en la C. N. II de Madrid a Francia por Barcelona», en el término municipal de Vilagrassa;

Resultando que se ha practicado la información pública reglamentaria, habiendo finalizado el plazo de alegaciones sin presentarse reclamación alguna;

Resultando que sometido el expediente al preceptivo informe de la Abogacía del Estado, ésta lo hace en sentido favorable;

Vistos los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y las concordancias del Reglamento para su ejecución, de 26 de abril de 1957;